



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	876511
EXP. N°	614408

ACUERDO REGIONAL N° 234-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 08 día del mes de julio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 220-2014-GRJ/CR de 01 de julio de 2014 se aprueba encargar a la Comisión Permanente de Salud el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de "Declarar de Interés Regional la Lucha Contra la Epidemia de hidatidosis en la provincia de Junín"; y, asimismo a la presente Sesión Ordinaria al Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis de la Dirección Regional de Salud a fin de que, informe sobre el estado situacional de la epidemia de hidatidosis en la provincia de Junín y las acciones desarrolladas por la Dirección a su cargo; al respecto el funcionario manifiesta que el perro es el principal reservorio definitivo, que tiene la *tenia* muy pequeña, cuando el perro defeca deposita los huevecillos en los pastos que luego van a ser ingeridos por los vacunos y van a producir el quiste hidatídico en sus vísceras que, las mismas que una vez beneficiados los vacunos son dados de comer a los perros que son acariciados por los niños que son los más afectados, ante ello se está trabajando el Plan de Prevención y Control de la Equinococosis Quística (Hidatidosis) en el Perú, período 2007 – 2012, Proyecto propuesto por la Cooperación Técnica Horizontal TCC Perú-Uruguay OPS-MINSA, en la organización y planificación de actividades se tomó a la EQUINOCOCOSIS QUISTICA, como prioridad sanitaria en la Región Junin, teniendo como fortaleza la capacidad de respuesta en los servicios de salud, oportunidad de los recursos ordinarios a través del PPR, apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud, Proyecto TCC-Perú-Uruguay, para la capacitación del personal interdisciplinario; el 2007 por las tasas altas se organizó a nivel del mundo una comisión en Sudamérica que lo integraba Chile, Argentina y Uruguay con los países Sudamericanos con las tasas más altas de hidatidosis, este año las autoridades del Ministerio de Salud vieron la magnitud del problema por los casos que eran transferidos a Lima, no existe una norma de atención integral de la hidatidosis, se espera que este año salga ante la insistencia de la región, porque si no hay normatividad legal no se puede avanzar; el Consejero Ginés Barrios Alderete recomienda que, se otorgue un plazo al profesional a efectos de que haga llegar un informe pertinente para que pase a la Comisión Permanente de Salud y se formule urgentemente la Ordenanza Regional que declare de prioridad este tema, a fin de incorporarse un presupuesto o en todo caso trasladarlo al presupuesto participativo 2015;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal a) de su artículo 138° dispone que, corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Salud el estudio, evaluación y formulación del Dictamen y proyecto de Ordenanza Regional que "Declare de prioridad regional la prevención y control de la hidatidosis en la región Junín".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL